

Presupuesto de ingresos: Aumentos

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
21.109.700	Del Departamento al que está adscrito	24.483.000.000
Total aumento presupuesto de ingresos		24.483.000.000

Presupuesto de gastos: Aumentos

Aplicación	Denominación	Importe — Pesetas
21.109.712D.772	Para compromisos adquiridos en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.	24.483.000.000
Total aumento presupuesto de gastos		24.483.000.000

Artículo 3. Financiación del crédito extraordinario

El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con recurso al Banco de España o con Deuda Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 29 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

71 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se aprueban los nuevos modelos de cotización TC-1/16 y TC-1/20, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.*

Por Resolución de 14 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), de la entonces Direc-

ción General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, se aprobaron los modelos de cotización y se dictaron normas de actuación para los sujetos responsables y las oficinas recaudadoras en materia de liquidación y recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

La implantación progresiva de medios informáticos de lectura óptica de caracteres, que se viene llevando a cabo en esta Tesorería General de la Seguridad Social para perfeccionar y agilizar el procedimiento de gestión recaudatoria de las cuotas de la misma, aconsejó la extensión de ese sistema a la toma de datos contenidos en los boletines de cotización relativos al ingreso de las cuotas del Régimen General, con excepción de ciertos colectivos, y del Régimen Especial de la Minería del Carbón, lo que se llevó a cabo mediante la modificación de tales boletines por Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, de fecha 5 de noviembre de 1991.

Las mismas razones expuestas aconsejan ahora extender el sistema de lectura óptica de caracteres a los boletines de cotización para la liquidación de las cuotas correspondientes a los trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, tanto los por cuenta ajena (modelo TC-1/16), como los por cuenta propia del grupo III de cotización (modelo TC-1/20).

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 73.6 y en la disposición final primera, 2, de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Aprobación de los nuevos boletines de cotización, modelos TC-1/16 y TC-1/20.

Se aprueban los nuevos modelos de boletines de cotización para la liquidación de las cuotas de los trabajadores por cuenta ajena, modelo TC-1/16, y por cuenta propia, modelo TC-1/20, ambos del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que se acompañan a la presente Resolución como anexos I y II, respectivamente, y que modifican los anteriormente establecidos conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de noviembre de 1982, así como en la Resolución de la entonces Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 14 de enero de 1985.

El nuevo modelo TC-1/20 llevará incorporada una matriz unida por trepado, con el fin de que ésta sea devuelta debidamente sellada por la oficina recaudadora en la que se efectúe el ingreso, como justificante del mismo.

Segunda. Edición de los modelos.

Los nuevos modelos de boletines de cotización TC-1/16 y TC-1/20 serán editados por la Tesorería General de la Seguridad Social y se facilitarán gratuitamente por las Direcciones Provinciales de la misma, sus Administraciones y Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Tercera. Instrucciones para la confección y presentación de los nuevos modelos.

Los sujetos obligados a la formulación de los nuevos modelos se ajustarán a las instrucciones que, para su confección y presentación, serán facilitadas junto con los mismos:

1. Cada juego del modelo TC-1/16 constará de cuatro ejemplares, con el siguiente destino:

Ejemplar rojo: Para la Tesorería General de la Seguridad Social. Proceso de Datos.

Ejemplar violeta: Para el Instituto Social de la Marina.

Ejemplar azul: Para la Entidad Aseguradora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Ejemplar naranja: Para la empresa.

2. El modelo TC-1/20 se confeccionará en azul.

Por lo que se refiere a este nuevo modelo TC-1/20, en tanto se proceda a la emisión mecanizada del mismo en las condiciones previstas en el número 7 del artículo 73 de la Orden de 8 de abril de 1992, se considerarán vigentes las normas establecidas para la confección y presentación de los actuales recibos de cuotas fijas, establecidos por el Instituto Social de la Marina.

Cuarta. *Derogatoria.*

A partir de la entrada en vigor de los nuevos modelos de boletines de cotización que se aprueban en la presente Resolución, queda sin valor el actual modelo TC-3/18, utilizado para el grupo III de cotización.

Quinta. *Vigencia.*

Los nuevos modelos de boletines de cotización TC-1/16 y TC-1/20 serán utilizados a partir de las liquidaciones de cuotas correspondientes al mes siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Luis Francés Sánchez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Social de la Marina.

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

Modelo:	Boletín de Cotización al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (Mecanizado. lectura óptica)	
Signatura:	TC-1/16	Ambito: Direcciones Provinciales

CARACTERISTICAS DEL PAPEL

	1ª HOJA	2ª HOJA	3ª HOJA	4ª HOJA
Formato	297 mm. de ancho 8" de alto (*)	Idem.	Idem.	Idem.
Peso	90 grs/m2	53 grs/m2	53 grs/m2	57 grs/m2
Color	Blanco	Idem.	Idem.	Idem.
Calidad	Autocopiativo de trazo negro	Idem.	Idem.	Idem.
Rayados	Idénticos al diseño	Idem.	Idem.	Idem.

Procedimiento de Impresión	TIPOGRAFIA	Hojas con retirado	1ª HOJA <input type="checkbox"/>	2ª HOJA <input type="checkbox"/>	3ª HOJA <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------	---------------------------	--	--	--

CARACTERISTICAS TIPOGRAFICAS

INFORMACION SOBRE ARCHIVO Y DESTRUCCION

Color de las tintas: Primera roja y negro, segunda violeta, tercera azul, cuarta naranja. Para su posterior lectura óptica.	5 años
Tipografía: Igual o similar a la del prototipo. Signatura 1ª hoja OCR-A, tinta negra	

Trepado y perforaciones: Bandas de arrastre de 15 mm.	Edición: CENTRALIZADA
Encuadernación: Juego de original con 3 copias	Autorizo las tiradas y corrige pruebas: Subdirección General de Recursos Económicos
Empaquetado: 500 ejemplares	
Cantidad:	

OBSERVACIONES:

A pie de página llevarán los textos siguientes:
 P. 185 U - Ejemplar rojo: Para la Tesorería General de la S. Social. Proceso de Datos
 P. 245 U - Ejemplar violeta: Para la Seguridad Social.
 P. 306 U - Ejemplar azul: Para la Entidad aseguradora de A.T. y E.P.
 P. 151 U - Ejemplar naranja: Para la Empresa
 El procedimiento de corte es de tirón
 (*) Sin contar bandas de arrastre de 15 mm.

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

Modelo: Boletín de Cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Cuenta Propia	
Signatura: TC 1/20	Ambito: Direcciones Provinciales

CARACTERISTICAS DEL PAPEL

	1ª HOJA	2ª HOJA	3ª HOJA
Formato	Mecanizado (*)		
Peso	90 grs/m ²		
Color	Blanco		
Calidad	Litos media satinación adecuada al tratamiento por impresora laser		
Rayados	Idénticos al diseño		

Procedimiento de Impresión	El más indicado al modelo	Hojas con retirado	1ª HOJA <input type="checkbox"/>	2ª HOJA <input type="checkbox"/>	3ª HOJA <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	---------------------------	---------------------------	--	--	--

CARACTERISTICAS TIPOGRAFICAS

INFORMACION SOBRE ARCHIVO Y DESTRUCCION

Color de las tintas: Azul y negra para posterior lectura óptica. Tinta adecuada para su impresión por laser. Pantóné 306 U	5 años
Tipografía: Igual o similar a la del prototipo. Caracteres OCR-A TC, 1 y 20 del identificativo TC 1/20, en negro.	

Trepado y perforaciones: Verticales para separar bandas de arrastre de 15 mm. y el boletín (de 210 mm. de ancho) del justificante (75 mm. de ancho) y horizontales para separar cada modelo	Edición: CENTRALIZADA
Encuadernación:	Autoriza las tiradas y corrige pruebas: Subdirección General de Recursos Económicos
Empaquetado: Paquetes de 6.000 ejemplares plegados en hojas de 3.	
Cantidad:	Fecha de entrada:
OBSERVACIONES:	(*) 285 mm. de ancho. sin incluir bandas de arrastre por 4 pulgadas de alto. Original sin copia. Corte por tirón. Sin contar bandas de arrastre de 15 mm.